



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
BASE JURÍDICA	ART. 6.1.e. RGPD: Tratamiento necesario para cumplimiento de un interés público con base en las competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas ejercidas al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de Instalaciones municipales. Control de usuarios.
COLECTIVO	Usuarios de instalaciones deportivas.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, firma, imagen. Datos de características personales.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Otros órganos de la Administración Foral.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE LAZAGURRÍA